

Resolución de Consejo Directivo **321 / 2026 - NAT -UNSa**  
Expediente N° 10.235/2022 C. 1 Y 2 – Opción de edad legal – Dra. Alejandra B. Barrio – PAD S – Delegación Cafayate  
**De: NAT - DPTO. PERSONAL NAT**



Salta,  
10/08/2026

*"A 50 años del Golpe de Estado de 1976: Memoria. Verdad y Justicia"*

**VISTO:**

La nota presentada por la Dra. Alejandra Beatriz Barrio - a través de la cual informa que ejercerá la opción de continuar en la actividad docente después de cumplir los 60 años de edad según lo previsto en la Ley 26508 y lo establecido en Estatuto de esta Universidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada profesional desempeña el siguiente cargo regular de profesor adjunto con dedicación simple de la asignatura "MICROBIOLOGIA ENOLOGICA" de la carrera de Tecnicatura Universitaria en Enología y Viticultura de Delegación Cafayate – dependiente de esta Facultad.

Que la comisión de docencia y disciplina produjo su despacho teniendo la reglamentación vigente y lo informado por la citada profesora, aconsejando: Solicitar al Consejo Superior acepte al prórroga de la Dra. Alejandra Beatriz Barrio – para permanecer en la actividad laboral después de los 60 años de edad en conformidad establecida por la reglamentación vigente - en el cargo docente de la Delegación Cafayate.

Que el Consejo Directivo en su Reunión Extraordinaria N° 04 de fecha 30 de junio de 2026 resolvió aprobar el despacho de la comisión de docencia y disciplina.

Que la Dra. Barrio, registra fecha de nacimiento el 23 de junio de 1966 (fs. 119).

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**

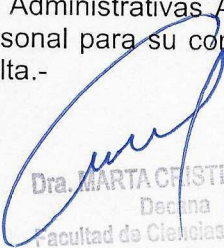
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aceptar la solicitud de prórroga de la Docente **DRA. ALEJANDRA BEATRIZ BARRIO** - DNI N° 18.020.056 – en el cargo regular de profesor en la categoría de adjunto con dedicación simple de la asignatura "MICROBIOLOGIA ENOLOGICA" – de la carrera de Tecnicatura Universitaria en Enología y Viticultura de Delegación Cafayate, a partir del 23 de junio de 2026 y hasta cumplir la edad legal para próxima opción o renuncia voluntaria – en el marco establecido por el Art. 26 del Estatuto y Ley 26508 y por las razones expresadas precedentemente.

**ARTÍCULO 2º.-** Dejar establecido que la condición de regular se hará efectiva siempre que cumpla con las condiciones de acceso y permanencia en el cargo docente – hasta cumplir la edad legal establecida para los docentes universitarios.

**ARTÍCULO 3º.-** Hacer saber a quien corresponda, notifíquese fehacientemente a la Dra. Barrio, cátedra, Escuela de Agronomía, Obra Social, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Dirección de Alumnos y siga a Dirección General de Personal para su conocimiento y registro. Publicar en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-

  
Dr. Víctor D. Juárez  
Secretario Académico  
Facultad de Ciencias Naturales

  
Dra. MARTA CRISTINA SANZ  
Decana  
Facultad de Ciencias Naturales